

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4094	MARTES, 18 DE DICIEMBRE DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1465 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 821.591
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regiré el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bnó MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946	Número del día	\$ 0.10
Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	.. atrasado dentro del mes 0.20
Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. de más de 1 mes hasta 1 año 0.50
Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción. de más de 1 año 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual 2.30
	.. trimestral 6.50
	.. semestral 12.70
	.. anual 25.—
	Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{25}{100}$ (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|------------------------------------------------------------------|--------|
| 1º Si ocupa menos de 1/4 pág. | \$ 7.— |
| 2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. | » 12.— |
| 3º " " " 1/2 " " 1 " | » 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7671 — Reconocimiento s/p. Julio A. Delgado y Hermanos,	4
N° 7648 — Reconocimiento s/p. Manero Hermanos,	4
N° 7643 — Reconocimiento s/por Amado Bujad,	4
N° 7636 — Reconocimiento s/por Benecanda Brabo,	4
N° 7633 — Reconocimiento s/por la Cía. Azucarera del Norte S. A.,	4
N° 7631 — Reconocimiento s/por Ugelina Novillo,	4

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7684 — Administración Provincial de Bosques venta de maderas,	4
N° 7670 — Ministerio de Salud Pública de la Nación Lic. N° 239, construcción Hospital Orán,	4

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 7685 — Dirección Gral. de Suministros provisión de un Laboratorio Mineralógico,	4
----------------------------------------------------------------------------------------------	---

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 7679 — De Clotilde Aballay de Giménez,	4
N° 7678 — De Hermengaudio Vega y Gregoria Silvera de Vega,	4
N° 7674 — De Ram Singh,	5
N° 7668 — De Benigno Hoyos,	5
N° 7665 — De Miguel Clotz ó Miguel Yokenchut Clotz,	5
N° 7664 — De Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos,	5
N° 7656 — De Sebastián Gutian,	5
N° 7654 — De María Esther Velarde,	5
N° 7652 — De Aldee Estela Langou de García,	5
N° 7650 — De Augusto Gross,	5
N° 7649 — De Felipe Plaza y Balbín Colque de,	5
N° 7647 — De Manuel Silvestre Vargas,	5
N° 7642 — De Amado Sin,	5
N° 7635 — De José Hermenegildo Fernández,	5
N° 7634 — De Fortunato Tonús,	5
N° 7618 — De Florentina Huergos de Maite,	5

	PAGINAS
Nº 7616 — De Juana Santángelo de Piazza,	5
Nº 7612 — De Meyer Abramovich,	5
Nº 7609 — De doña Gregoria Elvira Moreno,	5
Nº 7602 — De Manuel Gómez Gutiérrez,	5
Nº 7601 — De Alejandro Fortunato Bonari,	5
Nº 7600 — De Ramón Córdoba,	5
Nº 7598 — De Raúl Anastasio Albesa Duce,	5
Nº 7595 — De José Bolines,	5
Nº 7594 — De Regino Visitación Pérez,	5
Nº 7581 — De don Jesús Roberto Saravia,	6
Nº 7590 — De don Manuel Campos Pedro,	6
Nº 7575 — De don José Levi y Navoria Figueroa de Levy o Levi,	6
Nº 7571 — De doña María Santos Pacheco o Pachao de Cayata,	6
Nº 7564 — De don Abraham Nazer o Naser,	6
Nº 7563 — De don Stefan Haddad o Hadad,	6
 POSESION TREINTAÑAL	
Nº 7699 — Deducida por Bonifacio López,	6
Nº 7697 — Deducida por Alejo Carrizo,	6
Nº 7696 — Deducida por Martina Mena Cañizares,	6
Nº 7687 — Deducida por José Flores,	6
Nº 7682 — Deducida por Antonio Villa Gómez,	6
Nº 7658 — Deducida por Rogelio Barroso,	6
Nº 7657 — Deducida por Benjamín Rosa Montoya,	6
Nº 7644 — Deducida por Mercedes Inocencia Iñigo de Villagra,	6
Nº 7628 — Deducida por la Comunidad Franciscana de Orán,	6 al 7
Nº 7607 — Deducida por Jacinta Monasterio de Gonza en Calayate,	7
Nº 7606 — Deducida por Liboria Arroyo en Cobos Gral. Güemes,	7
Nº 7597 — Deducida por María Candelaria Tania,	7
Nº 7596 — Deducida por Luisa y Mercedes Cortes,	7
Nº 7593 — Deducida por Nicolasa Cabral,	7
Nº 7591 — Deducida por Esilda A. de Luna y otros,	7
Nº 7590 — Deducida por Félix M. Figueroa,	7
Nº 7582 — Deducida por don Rufino Quirós, inasible San José los Valles,	7
Nº 7577 — Deducida por herederos de don Juan Patrón Costa,	7
Nº 7559 — Deducida por Anastasio Rens Aban,	7
 REMATES JUDICIALES	
Nº 7690 — Por Celestino J. Sartini J. Enrique Gilberti vs. Segundo Cuéllar,	7 al 8
Nº 7686 — Por Luis Alberto Dávalos Juicio Carlo Salvatierra vs. Antonio Casabella,	8
Nº 7632 — Por Celestino J. Sartini,	8
Nº 7627 — Por Luis Alberto Dávalos,	6
Nº 7619 — Por Martín Leguizamón, juicio Francisco Moschetti vs. Carlos de la Cámara y otro,	8
 CITACIONES A JUICIO	
Nº 7694 — Juicio expropiación terreno en Cerrillos Expte. 19.462,	8
Nº 7687 — Juicio de Spodaryk Nicolás vs. Antonia Néilda Ramirez de Spodaryk,	8
 EDICTO JUDICIAL	
Nº 7691 — Notificación a accionista de la F.A.I.D.E.,	8
 SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 7631 — De la razón social Guzmán Arias y Herrera S. R. Ltda.,	8 al 9
Nº 7680 — De la razón social Nueva Cía. Minera Incahuasi,	9 al 10
Nº 7653 — De la razón social A. R. C. M. A. Soc. Resp. Ltda.,	10 al 12
 TRANSPERENCIA DE NEGOCIO.	
Nº 7692 — De la Pensión Güemes,	12
 AVISOS VARIOS	
ASAMBLEAS	
Nº 7693 — del Centro de Enfermeras y Enfermeros de Salta,	12
Nº 7695 — Del Club Atlético Rivadavia,	12
Nº 7689 — Del Club Atlético Argentinos del Norte,	12
Nº 7688 — Del Club Atlético Correos y Telecomunicaciones,	12
 AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

12

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

12

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7671. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio A. Delgado y Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 26,25 litros por segundo a derivar del Río Naranjo, cincuenta hectáreas de su propiedad denominada "Maryland", Catastro 729, ubicada en Rosario de la Frontera.

Salta, 10 de diciembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 11|12|51 al 2|1|52.

Nº 7648 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manero Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 52,5 litros por segundo proveniente del Río Colorado cien hectáreas de su propiedad "El Típal", ubicada en Pichanal (Orán) Catastro 1641.

Salta, 3 de diciembre de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 4 al 24|12|51.

Nº 7643 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Amado Bujad tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cuarenta y ocho setenta y cinco centilitros por segundo a derivar del Río Tortaagal, una superficie de noventa y tres hectáreas del inmueble "Yaguarenda", Catastro 210, ubicado en Departamento San Martín.

Salta, 30 de noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21|12|51.

Nº 7636 — EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Beneranda Bravo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,52 litros por segundo proveniente del Río San Antonio, 9937 m2 del inmueble catastro 206, ubicado en Animaná (San Carlos). En estiaje, tendrá un turno de 5 horas cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Animaná".

Salta, noviembre 29 de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 30|11 al 20|12|51.

Nº 7633 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la "Compañía Azucarera del Norte S. A." tiene solicitado reconoci-

ar con un caudal de seiscientos noventa y tres litros por segundo proveniente del Río de las Piedras, una superficie de novecientos veinticuatro hectáreas de los inmuebles "Río de las Piedras" y "Santa María" situados en Urundel, Departamento de Orán.

En época de estiaje tendrá derecho a un caudal equivalente al 43% del caudal total del río, quedando supeditado este porcentaje a la reglamentación que sobre los ríos interprovinciales y sus afluentes diere el Congreso de la Nación de acuerdo a expresas facultades conferidas por la Constitución Nacional.

Salta, noviembre 28 de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 29|11 al 19|12|51.

Nº 7631 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ugoína Novillo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 740 m2 del inmueble catastro 294 ubicado en Manzana 28 de Cafayate.

Salta, noviembre 28 de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 29|11 al 19|12|51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7684 — ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES

LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámanse a Licitación Pública, por el término de DIEZ DIAS, para la venta de tres lotes de maderas (Cedro, Palo Amarillo, Lapacho, Palo Blanco y Cebil) con: 84.458. M3, 129.897 m3 y 116.980 M3 respectivamente, procedentes del Lote Fiscal "Palos Blancos", Departamento General San Martín.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser retirados en la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, Santiago del Estero 676, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día 21 de diciembre de 1951 a horas 11, en que ante el Escribano de Gobierno se procederá a la apertura de las mismas en la Repartición citada, con la presencia del señor Administrador Provincial de Bosques y licitantes que asistan.

En la presente Licitación podrá participar toda persona que se encuentre inscripta en el Registro Forestal (Ley 830) o que acredite condiciones de industrial o comerciante maderero.

ENRIQUE A. NOZIGLIA

Ingeniero Agrónomo

Administrador Provincial de Bosques interino

e) 13 al 21|12|951

Nº 7678 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION — CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
LICITACION PUBLICA Nº 239

Llámanse a licitación pública hasta el día 28

de Diciembre de 1951 a las 10 horas, para construcción del Hospital Vecinal de 120 camas en Orán, Provincia de Salta.

PLIEGOS Y CONSULTAS: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones) sito en la Avda. Corrientes 2763 — 3er. Piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: En la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763 — 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta.

PRESUPUESTO OFICIAL m.n. 4.201.656.67 mSu-EXPEDIENTE Nº 83.026/50.

JORGE M. ARIAZZI

2º Jefe Departamento

Licitaciones

e) 10 al 28|12|51.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 7685 -- MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
LICITACION PRIVADA

De conformidad a la Resolución Nº 677 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, llámase a LICITACION PRIVADA para el día 27 de diciembre a horas 11, para provisión de una laboratorio experimental mineralógico, con destino al Museo Provincial de Ciencias Naturales.

El pliego de condiciones puede solicitarse en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177. — Salta, diciembre de 1951:

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros

Ministerio de Economía F. y O. Públicas

e) 13 al 19|12|51

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7679. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1º Instancia y 2º Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de la sucesión de CLOTILDE ABALLAY DE GIMENEZ é hijos menores MANUEL ANDRES y HUGO LUCIO GIMENEZ, por treinta días, bajo apercibimiento legal. — SALTA, Diciembre 10 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 12|12|51 al 24|1|52.

Nº 7678. — SUCESORIO. — El Dr. JERONIMO CARDOZO, Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos HERMENGAUDIO VEGA y GREGORIA SILVERA DE VEGA, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de Feria. —

Salta, Diciembre 11 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 12|12|51 al 24|1|52.

Nº 7674. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1º Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAM SINGH. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 5 de setiembre de 1951. — JOSE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
11|12|51 al 23|1|52.

Nº 7668 — SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO HOYOS. Salta, 29 de noviembre de 1951.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 10|12|51 al 22|1|52.

Nº 7665 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Mato, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria, a herederos y acreedores de MIGUEL CLOTZ O MIGUEL YOKENCHUT CLOTZ. — Salta, 7 de diciembre de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10|12|51 al 22|1|52.

Nº 7664 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Mato, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ana María Bra-chieri de Ruiz de los Llanos. — Con habilitación de feria. — Salta, 7 de diciembre de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10|12|51 al 22|1|52

Nº 7656 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GUI TIAN, Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
Salta, Noviembre 30 de 1951
e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7654. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1º Instancia y 2º Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VELARDE. — Salta, Diciembre 3 de 1951. Habilitase la feria del mes de Enero a sus efectos. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7652 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación, Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Haidée Estela Langou de García. Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 4 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
5|12|51 al 17|1|52

Nº 7650 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don AUGUSTO GROSS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 3 de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7648 — SUCESORIO — El Dr. LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PLAZA y BALBINA COLOQUE DE PLAZA, bajo apercibimiento legal. Habilitase feria de Enero. Salta, 30 Noviembre de 1951.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 4|12 al 15|1|52.

Nº 7647 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SILVESTRE VARGAS.
Salta, noviembre 27 de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
e) 4|12|51 al 15|1|52

Nº 7642 SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1º Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Amado Zim para que hagan valer sus dechos. — Salta, Noviembre 30 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 3|12|51 al 14|1|52.

Nº 7635 — SUCESORIO — Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, declara abierta sucesión José Hermenegildo Fernández y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.
Salta, noviembre 20 de 1951.
Habilitada la feria.
e) 29|11|51 al 10|1|52

Nº 7634 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO TANUS, Edictos en BOLETIN OFICIAL Y "Foro Salteño". Habilitase la feria para la publicación.
Salta, 28 de noviembre de 1951.
Jorge Adolfo Coquet
Escribano Secretario.
e) 29|11|51 al 10|1|52.

Nº 7618. — EDICTO SUCESORIO. — El juez de 4º Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA BURGOS DE MAITA. — Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, Noviembre 23 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 27|11|51 al 8|1|52

Nº 7616 — SUCESORIO. — El doctor Martí, juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANTANGELO DE PLAZA. — Salta, 28 de noviembre de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 23|11 al 7|1|52

Nº 7612 — EDICTO. — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de feria a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEYER ABRA MOVICH, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 1 de Noviembre de 1951. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.
e) 21|11|51 al 3|1|52

Nº 7609. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1º Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña Gregoria Elvira Moreno, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 19|11 al 31|12|51.

Nº 7602 — SUCESORIO. — El Doctor Jerónimo Cardozo, Juez de 1º Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Gómez Gutiérrez. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7601 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FORTUNATO BONARI, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de noviembre de 1951.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7600 SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho en el juicio sucesorio de RAMON CORDOBA. — Salta, noviembre de 1951.
JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario
e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7598 — SUCESORIO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez 4ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANASTACIO ALBESA DUCE. — Salta, 9 de noviembre de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 16|11|51. al 28|12|51.

Nº 7595 — SUCESORIO: — El señor Juez de primera nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BOTINES.
Salta, noviembre 15 de 1951.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7594. — EDICTO SUCESORIO: — El juez de 4º Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por treinta días a los herederos y acreedores de REGINO VISITACION PEREZ. — Salta, Noviembre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 15|11 al 27|12|51

Nº 7581 — SUCESORIO — El Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ROBERTO SARAVIA. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — Jorge Adolfo Coquet, — Escribano Secretario.

e) 12|11 al 21|12|1951.

Nº 7580. — SUCESORIO. — El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL CAMPOS PEDRO. — Salta, Noviembre 8 de 1951. — Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.

e) 9|11 al 20|12|1951

Nº 7575. — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEVY y DONA NAVORIA FIGUEROA DE LEVY o LEVI. — Edicios en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 7 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 8|11 al 19|12|51.

Nº 7571. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez Civil Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTOS PACHECO o PACHAO DE CA. YATA. — Salta, Noviembre 7 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8|11 al 19|12|51.

Nº 7564 — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM NAZER o NASER. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.

e) 7|11 al 18|12|1951

Nº 7563. — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don STEFAN JUAN HADDAD o HADAD. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951

e) 7|11 al 18|12|1951

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7699 — Posesión treintañal. — El Juez Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a interesados en la información posesoria promovida por Bonifacio López del inmueble "La Hoyada" y "El Rancho", situado en distrito San Antonio, departamento San Carlos, limitando: Norte el río San Antonio o Cerro Bayo; Sud propiedades de Juan Burgos y Mercedes R. de Aquino; Este propiedad sucesión Nicolaza Vázquez de López; Oeste, propiedad heredera Vicente Mamani. Catastro Nº 804. Está habilitada la feria para las publicaciones. — Salta, Diciembre 12 de 1951. —

e) 18|12|51 al 30|1|52

Nº 7697. — POSESION TREINTAÑAL. — ALEJO CARRIZO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal finca "Viña del Cormen", Animaná, San Carlos, catastro 177. Mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Li-

mita: Norte, Camino San Antonio; Sud y Este, Sucesión José Coll; Oeste, "Viña de Arriba", Merca Cañizares. Riega 45 minutos cada 25 días de Quebrada San Antonio. Citase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, Diciembre 6 de 1951. — E. GILBERDI DORADO, Escribano Secretario.

17|12|51 al 29|1|52

Nº 7696. — POSESION TREINTAÑAL. — MARTINA MENA CAÑIZARES, ante Juzgado Segunda Nominación, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Animaná, San Carlos. Primero: "Viña de Arriba", catastro 177, mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Límita: Norte, camino San Antonio; Sud, Sucesión José Coll; Este, "Viña del Cormen", Alejo Carrizo; Oeste, Animaná; Suc. Michel. Segundo: "Casa Quinta", catastro 178. Mide: Norte 52,40 m.; Sud, 27,58 m.; Este, 38 m.; Oeste, 28 m.; Límita: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, Martín Teruel; Este, camino nacional. Riego: "Viña de Arriba" 30 minutos cada 25 días; "Casa Quinta" 2 horas cada 25 días; ambas con Quebrada San Antonio. Citase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, diciembre 6 de 1951. E. GILBERDI DORADO, Escribano Secretario.

17|12|51 al 29|1|52

Nº 7697 — Ante Juzgado Civil Segunda Nominación, JOSE FLORES solicita posesión treintañal Casa y Sitio en Payogasta, Cachi, con superficie de 521 m2. Medidas: Del esquinero Noroeste, 36,50 m. rumbo Sud; de allí, 16 m. rumbo Oeste; de allí 22,50 m. rumbo Norte; de allí, 4,50 m. rumbo Este; de allí, 14 m. rumbo Norte; y de allí, 11,50 m. rumbo Este. Límites: NORTE, Magdalena Díaz; SUD, calle pública; ESTE, Marcos Vidauré; OESTE, Gerónimo Cabrera y Marcelino Díaz. Catastro 97. Citase interesados por treinta días. — Habilitase Feria. — Salta, Diciembre 7 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13|12|51 al 25|1|52

Nº 7682. — POSESION TREINTAÑAL. — Antonio Villa Gómez ante Juzgado Tercera Nominación solicita posesión treintañal fracción terreno en Metán dentro límites generales: Norte, Río Conchas, Sud y Oeste, Escolástico C. Arredondo; Este, Ferrocarril. — Citanse interesados por treinta días. — Salta, Octubre 4º 1951. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12|12|51 al 24|1|52.

Nº 7658 — POSESORIO: — Rogelio Barroso, ante Juzgado Primera Instancia Primera Nominación, solicita posesión treintañal de la finca Itiyuro ó Ycuarenda, ubicada en Partido Itiyuro, Departamento San Martín, que limita: Norte, Sucesión Pedro Barroso; Sud Felipe Molina y Hermanos; Este, río Itiyuro; Oeste, con puesto de Alcoba, de José Elías Maele, y Palo a Pique, de Bonillo y Maranda. Salta, diciembre 3 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario

e) 6|12 al 18|1|52.

Nº 7657 — EDICTO. — Habiéndose presentado don Benjamín Rosa Montoya, invocando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Anta, Primera Sección, jurisdicción

municipal de "Las Lajitas", catastrado con el Nº 349 y cuyos límites son: al Naciente con la finca "San Martín" de don Gabriel Jáuregui; al Poniente con la finca "Los Bretes" de la sucesión Justiniano Orquera; al Norte con el Río del Valle; y al Sud con la finca "Ranchillos". — Al efecto el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 31 de Octubre de 1951. — Por presentado, por parte y constituida domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en autos; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. Réquíranse mediante oficio informe a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad del lugar del asiento del inmueble objeto de este juicio, acerca si afecta nó intereses fiscales o municipales; realíbanse en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder previa certificación en autos. Fdo.: Jerónimo Cardozo". — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7644 — POSESION TREINTAÑAL. — MERCEDES INOCENCIA INIGO DE VILLAGRA, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal fracción terreno vecino pueblo Metán, departamento Metán, que tiene el siguiente perímetro: 59,80 metros de frente al camino al Matadero Municipal, por 128 metros de contrafrente al camino de Pozo de la Tala; siendo su fondo, por el costado Este, una línea que avanza del camino al Matadero Municipal, sigue 70 metros al Norte, donde hace un martillo de 70 metros hacia el Este, para seguir de este punto otra vez hacia el Norte en una extensión de 75 metros sobre y hasta el camino a Pozo de la Tala; teniendo en su fondo y costado Oeste 152,80 metros; limitando: al Sud, camino al Matadero Municipal que la separa de propiedad de Guillermo Sierra; al Norte, camino al Pozo de la Tala que la separa de propiedad de Francisco Lasquera; al Este, camino a Pozo de la Tala que la separa de propiedades de Francisco Lasquera y Julio González, y más adelante, sobre el mismo rumbo, también colinda con terrenos de Eulogio Vázquez, y al Oeste, con terrenos en condominio de Carlos Alberto Posadas y Alfredo Napoleón López. Se cita y emplaza por treinta días a interesados, estando habilitada la próxima feria judicial de enero para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 29 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 3|12 al 14|1|52.

Nº 7628. — POSESORIO: Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa en representación de la Comunidad Franciscana promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble formado por dos lotes de terreno contiguos, situado en la manzana Nº 14 del Plano Oficial de la Ciudad de Orán y limitando al Norte, calle General Güemes; al Sud, Matadero Municipal; al Este, con propiedad de

Toribio Gilbert y herederos de Bartolomé Zigarán y al Oeste; Avenida Esquiá, con una extensión de 84 metros de norte a sur o sea una superficie de 5.409.60 metros². — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dicho inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. Hábilítase la feria. — Salta, 21 de Noviembre de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e|27|11|51 al 8|1|52.

Nº 7607. — POSESION TREINTAÑAL. — LA CINTA MONASTERIO DE GONZA, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treinta años terreno en Cafayate, calle Sarmiento, catastro 158; mide frente 30 m., fondo 64.80 m. Límites: Norte, José M. Muñizaga, Mercedes Alanis y Suc. Chacón; Sud, Ana Díaz Gómez, Adán Arroyo y Daniel Vilte; Este, calle Sarmiento; Oeste, Tránsito Cuevas. Riega: Río Chuscha, media hora cada quince días. — Citanse interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e|19|11 al 31|12|51.

Nº 7606. — POSESION TREINTAÑAL. — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en Cobos, Departamento de General Güemes, de 410 metros cuadrados de superficie. — Límites: Norte, Pedro Mesples; Sud, Cálculo Cisneros; Este, calle pública; Oeste, Rosendo Arroyo. — Posesión solicitada por LIBORIA ARROYO. — Salta, Noviembre 15 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e|19|11 al 31|12|51.

Nº 7597 POSESORIO. — El doctor Martí, Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treinta años de la finca "El Bordo" en el CANDELARIA TARIFA, la que limita: Norte, propiedad de Lucio Abeldaño; Este, con Nestor departamento Chicoana, solicitada por MARIA Patrón Costas; Sud, con "Arroyo Tilián" y Oeste, con Antonio Cadena.

Salta, 16 de octubre de 1951.

ENRIQUE CARLOS FIGUEROA Escribano

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7596 POSESORIO. — LUISA y MERCEDES CORTÉS, ante Juzgado Primera Instancia Tercera Nominación, solicitan posesión treinta años sobre inmueble ubicado Pueblo Chica, na, que limita: Norte, calle 9 de Julio; Sud, Victorio Fernández; Oeste, José Antonio Ocampo y Este, Antonio Morillo. — Se cita por treinta días a los interesados.

Salta, 25 de octubre 1951.

ANIBAL URIBARRI Secretario

e) 16|11 al 27|12|51

Nº 7593. — POSESION TREINTAÑAL. — NOLASA CARRAL, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treinta años dos inmuebles en "El Colte", Seclantías, Molinos. — "LA MORA", catastro Nº 537. Límites: Norte, Valentina Liendro de Oyarzá; Sud, Sucesión Mau-

ricio Choque; Este, Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — "EL MOYE", catastro Nº 537. Límites: Norte, Herederos Carlos Guzmán; Sud, Claudio Carral y Fabriciano Arce; Este, Florencio Choque; Oeste, Río Calchaquí. — Riego: Río Calchaquí, Acequia El Colte, todo caudal, cuatro horas y media cada finca, cada doce días. — Citase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e|15|11 al 27|12|51.

Nº 7591. — POSESORIO, Esilda A. de Luna, Juan de Dios Luna, Julio S. Luna, Pascual E. Luna, Celedonia F. Luna y Cruz I. Luna de Pérez ante Juzgado Primera Nominación C. y C. solicitan posesión treinta años Fracción Finca Quiscalero, transfondo de Cerro Colorado sito Partido Guadalupe, Dpto. de Rosario de la Frontera, de 5 kilómetros de fondo por 4 de fondo aproximadamente y límites siguientes: N., finca Soledad de Suc. Juan B. Luna; S., finca Zapallar de Banco P. de Salta; E., finca Las Pajitas de Suc. Pereyra y Gómez; y O., finca Santa María de Hros. Juan A. Medina. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos Salta, Noviembre 13 de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e|14|11 al 26|12|51.

Nº 7590 — POSESORIO. Felix M. Figueroa ante Juzgado Pra. Nominación C. y C. solicita posesión treinta años de terreno con casa sito en El Naranjo, Dto. de Rosario de la Frontera, de doce hectáreas aproximadamente y limitado: N., sanja que lo separa de terrenos de Suc. Madariaga; S., inmuebles de Suc. Gavina de Torres y Angel R. Cazón; E., terrenos de B. Madariaga, Tránsito C. de Rodríguez y Suc. Burgos; y O., terreno de Pascuala de Gomez. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta Noviembre 13 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario

e|14|11 al 26|12|51.

No. 7582 — POSESION TREINTAÑAL. — El procurador Sr. Hilarión Meneses por don RUFINO QUIROZ demanda reconocimiento del derecho de dominio por prescripción treinta años sobre el inmueble "San José de los Valles", sito en Santa Bárbara, Pdo. Las Conchas, Dpto. Cafayate, prov. de Salta, con extensión aproximada de 2 kms. de Norte a Sud, por 50 kms. de Este a Oeste, limitado: al NORTE propiedad que fué de Marta Bravo; NACIENTE la estancia Pampo Grande de herederos de Martín Gómez; SUD propiedad que fué de Camilo Bravo, y PONIENTE el río Calchaquí. Petición ante el Sr. Juez Primera Nominación Civil Dr. Roberto Aranda que cita por treinta días, bajo apercibimiento, a los que se consideren con mejores derechos. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. LUNES y JUEVES para notificaciones en Oficina. — Lo que el suscripto hace saber. Salta, Julio 25 de 1950, año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos Enrique Figueroa SECRETARIO.

e) 12|11 al 21|12|51

Nº 7577. — POSESION TREINTAÑAL. — Habíendose presentado el Dr. Cristián Puló, en representación de los herederos de don Juan Patrón Costas, promoviendo juicio de posesión treinta años de los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Orán. 1º. Lote de terreno ubicado en

la manzana 58, en la intersección de las calles 25 de Mayo (hoy Belgrano) y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los herederos de Pascual Ríos; al Este, con propiedad de Virginia Lucardi de Zannier; al Sud, con la calle Belgrano, y al Oeste, con la calle Hipólito Irigoyen; 2º Lote de terreno ubicado en la manzana 91, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle 9 de Julio; al Este, con propiedad de Eustaquio Vaca (hoy Dr. Carlos Eckhardt); al Sud, con propiedad de Jaccha Saja de Amado, y al Oeste, con propiedad de Constantino Knudsen; 3º Lote de terreno ubicado en la manzana 108, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad del Ingenio y Refinería Tabacal; al Este con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino; al Sud, con la calle Guemes, y al Oeste, con la calle Lamadrid. 4º Lote de terreno ubicado en la manzana 113, sobre las calles Sarmiento y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Sarmiento; al Este, calle Hipólito Irigoyen; al Sud, con propiedad de Eloy Garzon, y al Oeste, con propiedad de Agustín Bas; 5º Chacras 5 y 6, consistentes en dos manzanas de terreno con una extensión de 127.50 mts. de frente por 127.50 mts. de fondo, cada una, encerradas dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Inocencia Subelza; al Este, con la calle España; al Sud, con propiedad de Inocencia Subelza; y al Oeste, con propiedad de don José Abraham; el señor Juez de primera instancia y primera nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dichos inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 8 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 9|11 al 20|12|51

Nº 7559 — POSESION TREINTAÑAL. — ANASTACIO RENE ABAN, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treinta años finca "ARBOLITO", en Pichanal, Seclantías, Molinos, Catastro Nº 3. Límites: Norte, José Miguel Mamani; Sud, Juan Erazá; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Miguel Mamani. — Riega Río Calchaquí, Acequia Monte Nieva medio día cada ocho días con medio caudal en abundancia; medio día cada dieciocho días con totalidad caudal en escasez. Citase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 6|11 al 17|12|51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7690 — JUDICIAL. — Por Catastro I Salta El día 30 de Enero de 1952, a horas 11, en el Escritorio Casero Nº 749, por orden del Juez de la Instancia en lo Civil 3ª Nominación, Remataré, con la BASE de \$ 10.000. — moneda nacional, una fracción de terreno situada en el Partido de los Pitos Departamento de Anta; parte integrante de la finca denominada Gavilán Pozo (inscripta al folio 313, tomo 423 del libro E de títulos de Anta. Por el presente Edicto se cita a los señores acreedores: Edmundo Fernández, Mirwa Higa, Liagar y Azar, Banco Provincial de Salta, Antonio Aranda para que hagan valer sus derechos. Remate dispuesto en

ejecución Enrique Giliberti vs. Segundo Cuellar Ortiz y Carmen A. Blanco de Cuellar. Señá 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini Martillero.

e) 14|12|51 al 20|1|52.

Nº 7686 — J U D I C I A L

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 21 de Diciembre de 1951, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: Un camión marca Reo, modelo 1946, motor Nº 108—A—16620, equipado con caja de madera, cuatro cubiertas colocadas y una cubierta armada con su correspondiente disco. El camión embargado se encuentra en la Estación de Servicio "Esso", calle Alvarado, esquina Carlos Pellegrini de la Ciudad de Orán, en depósito judicial del Sr. Ciro Cirilo Salvatierra. Ordena Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial en juicio "Embargo Preventivo y Ejecutivo Ciro Cirilo Salvatierra vs. Antonio Casabella" Expte. Nº 19074|951. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones "Boletín Oficial" y "El Norte". — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13 al 21|12|51

Nº 7632 — —JUDICIAL—

Por Celestino J. Sartini
División de Condominio

El día 20 de diciembre a horas 18, en mi oficina calle Caseros Nº 740, Remataré con la base de \$ 12.000.— m/n. Una propiedad ubicada en esta ciudad Calle San Luis Nº 1854 con las siguientes medidas: 10 metros de frente por 28,50 metros de fondo o sea con una superficie de Dieciocho ochenta y cinco metros cuadrados con todo o plantado y edificado en el mismo. Comprende a Parcela 9—, Manzana 38 b. sección F. Circunscripción 1ª Partida 16548 - Ordena Juez en lo Civil 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Luis Ramón Casermeiro en el juicio División de condominio orden Cristina González vs. Mordas Vicente. Comisión de arancel — Señá 20%.

Celestino J. Sartini.
Martillero Público

e) 29|11 al 19|12|51.

Nº 7627 — —JUDICIAL—

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 18 de Diciembre de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré con BASE de 7.066.66 m/n. las tres partes de la valuación fiscal. Un lote de terreno con frente a la calle Ubiria, entre 12 de Octubre y Aniceto Latorra. EXTENSION: 10 mts. de frente sobre calle Zuviria, por 62,50 mts. de fondo. Superficie 625 mts. LIMITES: Norte, con lote y fondos del lote 29; Este, calle Zuviria; Sud, con lote 7 y fondos el lote 13; y Oeste, con lote 21. Títulos inscriptos fl. 389, fas. 424, libro 10 de Títulos de la Cap. Catastro 5852, Secc. B. Manz. 18, parcela 6. Gr. ámen anotado a fl. 351, as. 687, Libro 11 de grabámenes de la Cap. Ordena Juez de 3ra. Nom. Civil y Com. en juicio "Sucesorio de Cornelio Aguilera" Exp. Nº 6960|944. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL "Foro Salteño" y "El Tribuna".

e) 28|11 al 18|12|51.

Nº 7619 — Por MARTIN LEGUIZAMON
J U D I C I A L

El 15 de diciembre próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con las bases

que se detallan los siguientes bienes: heladera y vitrina combinada, 4 puertas motor eléctrico corriente continua Nº 284 base \$ 8.250

Heladera Suplex 4 puertas, gabinete madera roble Nº 477 con motor eléctrico Tom-Gim corriente continua 1/2 caballo y demás accesorios base \$ 6.075.

Dos ventiladores: 1 marca Genalex Nº 267 corriente continua y otro Turena Nº 289 corriente continua base \$ 460. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez la Instancia, 3ra. Nominación Juicio: Concurso especial Francisco Moschetti y Cia vs. Carlos de la Cámara y otro.

e) 23|11 al 14|12|51

CITACION A JUICIO

Nº 7694. — CITACION A JUICIO. — Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por cinco días al o a los propietarios de la fracción de terreno ubicada en la localidad de Cerrillos, catastrada como parcela 12 de la Manzana 53, partida 28 y que mide 36.06 metros de frente; 27 mts. de contra frente; 69 más 15 m. lado Norte; 75.50 lado sud y limita al Sud, con propiedad de Elva Juárez de Cantarella; Norte, de Alberto Díaz; Este, calle Güemes y Oeste, acequia de Tejadas", al juicio que por expropiación sigue la Provincia de Salta, expediente Nº 19.462, bajo apercibimiento de rebelión. — Salta, Diciembre 5 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

Nº 7657 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita durante veinte días a doña Antonia Nélida Ramírez de Spodaryk a que comparezca ante este Juzgado durante dicho término en el juicio: — Spodaryk Nicolás vs. Antonia Nélida Ramírez de Spodaryk — Divorcio y tenencia de hijo, bajo apercibimiento de nombrarse defensor si la demandada no concurriese. — Publicaciones Boletín Oficial y "Foro Salteño". — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 29 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 10|12|51 al 9|1|52.

EDICTO JUDICIAL

Nº 7691 — EDICTO: — Se hace saber que la Asamblea de accionistas de F.A.I.D.E.S. ha resuelto separar del cargo de gerente de la misma a don Francisco Peñalba Herrera y nombrar en su reemplazo al doctor Roberto García Pinto; aceptar la renuncia de contador de la nombrada sociedad, don Exequiel Anchorena y nombrar en su reemplazo al señor Martín Leguizamón y constituir domicilio de F.A.I.D.E.S. en Pasaje Molinedo 456 de esta Ciudad. — Salta, Diciembre 11 de 1951.

Escribano Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial 2a. Nominación a cargo del Registro. Público de Comercio.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14 al 20|12|51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7681. — CONTRATO DE SOCIEDAD, AMPLIACION DE CAPITAL Y SESION DE CUO.

Entre los señores ALBERTO GUZMAN ARIAS, argentino, casado, mayor de edad y don RAMON JUAN CARLOS HERRERA, argentino, casado mayor de edad, domiciliados en la localidad de Metán de esta Provincia, como únicos integrantes de la Sociedad GUZMAN ARIAS Y HERRERA Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la mencionada localidad, que fuera constituida según contrato privado celebrado con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de febrero del mismo año, al folio trescientos setenta y nueve, asiento dos mil trescientos cuarenta y tres del libro veinticuatro de Contratos Sociales, formalizan el siguiente convenio ampliatorio del referido contrato:

1º — El capital social queda establecido en la suma de Cuatrocientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y formado por los Doscientos mil pesos que constituyen dicho capital según la cláusula cuarta del contrato original y la suma de doscientos cincuenta mil pesos que los socios han aportado con anterioridad al treinta de junio del año en curso en la forma y proporción siguiente: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional o sean ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, el señor Alberto Guzmán Arias y Cien mil pesos o sean cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional, el señor Ramón Juan Carlos Herrera, provenientes dichas sumas de utilidades que correspondieron a los aportantes de ejercicios anteriores que no fueran retiradas y que fueron acreditadas en sus respectivas cuentas particulares, según balance general practicado al día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno que devidamente firmada por los socios y por el Contador Público don Antonio Forcada, se acompaña con este convenio. — Por consiguiente, en las respectivas cuentas particulares de los socios se formularán los débitos correspondientes a estos aportes ampliatorios. — En su virtud, el capital que corresponde a la sociedad a cada uno de los socios es el siguiente: Trescientos mil pesos, o sean trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, al señor Alberto Guzmán Arias; y Ciento cincuenta mil pesos, o sean ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, al señor Ramón Juan Carlos Herrera.

2º — El socio señor Alberto Guzmán Arias, con la expresa conformidad del socio señor Herrera, cede por este mismo acto a favor de su hijo Martín Alberto Guzmán Arias, argentino, soltero, mayor de edad y domiciliado también en Metán, cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea en total Cien mil pesos moneda nacional, de las que constituyen su capital; incorporándose en consecuencia a la sociedad como socio al señor Martín Alberto Guzmán Arias, con un capital de Cien mil pesos moneda nacional. — El señor Martín Alberto Guzmán Arias, suscribe también, en consecuencia, este convenio ma.

nifestando su expresa aceptación de la cesión referida como asimismo de todos las cláusulas de este convenio y del referida contrato de constitución de la sociedad que declara conocer y al que adhiere sin reservas. —

3° — Se modifica la cláusula sexta del contrato original, que queda establecida en la siguiente forma: "La dirección de la sociedad será ejercida por el socio don Alberto Guzmán Arias. — La administración de la misma será ejercida por don Ramón Juan Carlos Herrera unido a cualquiera de los otros dos socios, debiendo actuar en conjunto con uno de ellos en todos los casos teniendo en la misma forma, es decir el socio señor Herrera unido a cualquiera de los otros socios, el uso de la firma social". El señor Guzmán Arias queda expresamente facultado para delegar sus atribuciones de administración en un tercero, en cuyo caso, la administración y uso de la firma social deberá hacerse por el delegado y el socio señor Herrera en forma conjunta. —

Testado dos palabras, no valen

4° — Modifícase el artículo octavo del contrato originario en la siguiente forma: "El socio señor Herrera tendrá en la sociedad las funciones de factor, encontrándose obligado a prestar su atención personal y su trabajo a los negocios sociales en forma exclusiva, sin poderlos distraer en otras ocupaciones. — De estas obligaciones se encuentran librados los señores Guzmán Arias". —

5° — Modifícase el artículo noveno del contrato social que quedará de esta manera: "Las utilidades de la sociedad se distribuirán de la siguiente manera: el cinco por ciento de ellas se destinará a formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — Del remanente, previa deducción de las sumas necesarias para formar la reserva de fondos destinados a atender las obligaciones de la Ley nacional once mil setecientos veintinueve, corresponderá el veinticinco por ciento al socio señor Ramón Juan Carlos Herrera como una compensación por la obligación relacionada con su trabajo personal en la sociedad. Y el saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en forma proporcional entre los socios de acuerdo con sus capitales respectivos. —

6° — Modifícase el artículo duodécimo del contrato social, que queda redactado en la siguiente forma: "En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los otros socios adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes de los mismos, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades que correspondieran al socio fallecido de conformidad al próximo balance anual a realizarse, hasta cuya fecha se considerará al fallecido o incapaz como socio; el pago en ese caso solo será exigido a la sociedad dentro del término de seis meses, gozando en tal supuesto el capital a reintegrarse del interés correspondiente al tipo que cobrara el Banco de la Nación Argentina; ó b) Proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán estos unificar su representación. Los herederos podrán poner un representante

único en la sociedad durante el período de operación, a que tienen derecho los socios sobrevivientes, referido en la cláusula quinta". —

7° — Modifícase la cláusula décima sexta del contrato social, en la siguiente forma: "Después de cada balance y de conformidad con los resultados del ejercicio vencido y las perspectivas del futuro, como también en consideración al costo de la vida, los socios determinarán las sumas que cada uno podrá retirar mensualmente de la sociedad para la atención de sus gastos personales, con im-

putación a lo que por el contrato social les correspondiera en el ejercicio anual. — La determinación de ello se hará constar en el acta respectiva". —

8° — Bajo las bases precedentemente determinadas, las partes dejan formalizado este convenio ampliatorio, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en constancia tres ejemplares de un mismo tenor en Metán, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

BALANCE GENERAL 2º EJERCICIO
PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1951

REPUESTOS INTERNATIONAL	\$ 140.095.48	
ELECTRICOS	" 16.752.87	
LUBRICANTES:	" 13.163.48	
NEUMATICOS:	" 19.201.80	
REPUESTOS VARIOS:	" 315.041.83	
DEUDORES VARIOS:	" 203.522.81	
CAJA:	" 6.710.68	
BCO. NACION ARGENTINA CTA. CTE.	" 3.976.65	
MUEBLES, UTILES E INSTALACIONES:	" 8.254.00	
PROVEEDORES:	" 211.68	
ENVASES:	" 690.00	
BIENES RAICES:	" 33.664.92	
DEUDORES VARIOS	\$	3.507.05
PROVEEDORES	"	110.506.80
OBLIGACIONES A PAGAR	"	32.431.80
JUBILACIONES LEY 31665/44	"	6.768.10
A. GUZMAN ARIAS	"	229.096.51
JUAN CARLOS HERRERA	"	156.025.70
FONDOS RESERVA LEGAL	"	16.385.40
RESERVA LEY 11.729	"	6.564.84
CAPITAL	"	200.000.00
	\$ 761.286.20	\$ 761.286.20

METÁN, 30 DE JUNIO DE 1951.

GUZMAN ARIAS Y HERRERA

Soc. de Resp. Ltda. Cap. \$ 200.000

Certifico que están conformes las existencias y valores asignados en la formación de los cuentas activas y pasivas que forman el precedente Balance con los comprobantes y antecedentes que he tenido a la vista, Metán, 7 Noviembre 1951

e) 12/12/51 al 18/12/51.

ANTONIO FORCADA
Contador Pública

Nº 7680 — PRIMER TESTIMONIO. - ESCRITURA Nº DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS. AUTENTICO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NUEVA COMPAÑIA MINERA INCAHUASI". En la ciudad de Salta, República Argentina, a once días de Diciembre, de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano Público titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: Don CARLOS PATRON URIBURU; don LUIS PATRON COSTAS; ingeniero don EDUARDO PATRON COSTAS; doctor ADOLFO GARCIA PINO; don FRANCISCO CAPOBIANCO; don PATRICIO MARTIN CORDOBA; doctor CARLOS CORNEJO COSTAS; don BENJAMIN FIGUEROA, los ocho argentinos, casados en primeras nupcias y don FEDERICO HETTMAN, norteamericano, viudo de segundas nupcias; todos los comparecientes mayores de edad

de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe, concurriendo a este otorgamiento los seis primeros y el último por sus propios derechos; el doctor Cornejo Costas en nombre y representación de los señores don CARLOS PATRON COSTAS, don ENRIQUE EDUARDO PATRON COSTAS, y don CARLOS JOSE HETTMAN y el señor Figueroa en nombre y representación de don NESTOR PATRON COSTAS, estando acreditada la personería del doctor Cornejo Costas con los poderes especiales que se hallan transcritos a folios mil uno al mil cinco de mi protocolo en curso y la del señor Figueroa con el poder especial otorgado ante el suscrito escribano corriente al folio dieciséis de mi protocolo del corriente año, cuyos partes pertinentes dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, ante mí... comparece al señor Carlos José Hettman, argentino, y expone: Que confiere poder espe-

cial a favor del doctor Carlos Cornejo Costas... para que en su nombre y representación otorgue y firme la escritura o las escrituras que sean necesarias a fin de efectuar transferencias de cuotas, aumento de capital y otras modificaciones al contrato de la Nueva Compañía Minera Incahuasi, Sociedad de Responsabilidad Limitada... C. J. Hettman... Ante mí: Roberto V. Valiente". "En esta ciudad de Buenos Aires... ante mí... comparece el señor don Carlos Patrón Costas... y dice: Que confiere poder especial a favor del doctor Carlos Cornejo Costas... para que lo represente en todo lo concerniente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nueva Compañía Minera Incahuasi"... exprese su conformidad con la ampliación del capital de la misma y haga los aportes... otorgue, acepte y firme las escrituras públicas... C. Patrón Costas... Ante mí: Federico Alvarado Alisedo". "En la ciudad de Buenos Aires... ante mí... comparece el doctor Enrique Eduardo Patrón Costas... y dice: Que confiere poder especial a favor de don Carlos Cornejo Costas... para que en su nombre y representación otorgue y suscriba la o las escrituras públicas de aumento de capital, transferencias de acciones y modificaciones del contrato constitutivo de la Sociedad "Nueva Compañía Minera Incahuasi", Sociedad de Responsabilidad Limitada... E. Patrón Costas... Ante mí: F. G. Vardé". "En la ciudad de Salta... ante mí... comparece don Néstor Patrón Costas... y dice: Que confiere poder especial a favor del señor Benjamín Figueroa... para que lo represente en todos sus asuntos relacionados con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nueva Compañía Minera Incahuasi", de la que el otorgante forma parte como socio, a cuyo efecto lo faculta para convenir con los demás socios la modificación del contrato social... aumento del capital social; para que en dicho aumento de capital suscriba e integre las cuotas que se le asignen... otorgue, acepte y firme las respectivas escrituras... N. Patrón Costas". Lo transcripto es conforme con las partes pertinentes de los documentos de referencia, doy fé. Y los señores Carlos Patrón Uriburu, Luis Patrón Costas, Eduardo Patrón Costas, Adolfo García Pinto, Francisco Capobianco, Patricio Martín Córdoba y Federico Hettman, por sus propios derechos y los señores Cornejo Costas y Figueroa, por sus representantes los señores Carlos Patrón Costas, Enrique Eduardo Patrón Costas, Carlos José Hettman y Néstor Patrón Costas, dicen: Que los nombrados señores Patrón Uriburu, Patrón Costas, García Pinto, Hettman, Capobianco y Córdoba son actualmente los únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nueva Compañía Minera Incahuasi", según resulta de la escritura de constitución de la Sociedad de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve autorizada por el escribano don Arturo Peñolva e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio noventa y cinco, asiento número mil doscientos cincuenta del libro diecinueve de Contratos Sociales y de la escritura de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, de transferencia de cuotas, autorizada por el suscrito escribano e inscrita en el citado Registro al folio ciento noventa y dos, asiento número dos mil seiscientos treinta y cinco del libro veinticinco de Contratos Sociales. Que la sociedad se constituyó con un capital de cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una y distribuido entre los actuales socios en la proporción que se ex-

presa en la escritura citada en último término. Que según consta en los libros de la sociedad, para la compra de la propiedad minera "San Antonio", ampliación de la planta industrial y adquisición de maquinarias, los socios hicieron nuevos aportes de capital, invirtiéndose además gran parte de las utilidades que a éstos les correspondían en los negocios sociales. Que a fin de regularizar esa situación, en Junta de Socios celebrada el treinta de Enero del corriente año, se resolvió aumentar el capital social de conformidad con el balance general practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, del que agrago una copia a la cabeza de esta escritura firmada por el gerente señor Federico Hettman y el contador señor Eugenio A. Romero. Que según resulta de dicho balance, han quedado incorporados al capital social los bienes adquiridos con esos aportes y con las utilidades de los socios. En consecuencia, declaran: Que a partir del primero de Febrero del corriente año, queda aumentado el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nueva Compañía Minera Incahuasi" en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Néstor Patrón Costas, cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos; don Carlos Patrón Uriburu, cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos; don Adolfo García Pinto, cuatrocientos setenta y un mil doscientos pesos; don Carlos José Hettman, cuatrocientos setenta y un mil doscientos pesos; don Federico Hettman, dieciséis mil doscientos pesos; don Eduardo Patrón Costas, doscientos sesenta y cuatro mil cien pesos; don Carlos Patrón Costas, doscientos treinta y cinco mil seiscientos pesos; don Luis Patrón Costas, doscientos treinta y cinco mil seiscientos pesos; don Patricio Martín Córdoba, ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos y don Francisco Capobianco, ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional. Que, con el aumento de capital queda modificada la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "CUARTA: El capital social lo constituye la cantidad de Tres millones seiscientos veintidos mil seiscientos pesos moneda nacional dividido en treinta y siete mil doscientas veintisiete cuotas de cien pesos cada una, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Néstor Patrón Costas, cinco mil quinientos ochenta y cuatro cuotas o sean quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos; don Carlos Patrón Uriburu, cinco mil quinientos ochenta y cuatro cuotas o sean quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos; don Adolfo García Pinto, cinco mil trescientas noventa y ocho cuotas o sean quinientos treinta y nueve mil ochocientos pesos; don Carlos José Hettman, cinco mil trescientas noventa y ocho cuotas o sean quinientos treinta y nueve mil ochocientos pesos; don Federico Hettman, ciento ochenta y seis cuotas o sean dieciocho mil seiscientos pesos; don Enrique Patrón Costas, tres mil veinticinco cuotas o sean trescientos dos mil quinientos pesos; don Eduardo Patrón Costas, tres mil veinticinco cuotas o sean trescientos dos mil quinientos pesos; don Carlos Patrón Costas, dos mil seiscientos noventa y nueve cuotas o sean doscientos sesenta y nueve mil novecientos pesos; don Luis Patrón Costas, dos mil seiscientos noventa y nueve cuotas o sean doscientos sesenta y nueve mil novecientos pesos; don Patricio Martín Córdoba, un mil ochocientos sesenta cuotas o sean ciento ochenta y seis mil pesos y don Francisco Capobianco, un mil setecientos sesenta y nueve cuotas o sean ciento setenta y seis mil novecientos pesos moneda nacional". El capital está representado por el activo líquido de la sociedad según el balance agregado a la presente y lo componen las propiedades mineras, edificios, construcciones, maquinarias, herramientas, equipos e instalaciones, muebles, útiles y demás bienes que se expresan en el citado balance. Y los comparecientes agregan: Que quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social y que ratifican la condición de gerente del señor Federico Hettman, domiciliado en la calle Córdoba número ciento noventa y ocho de esta ciudad, cuyos datos personales se consignaron al comienzo de esta escritura. Leída que les fué los comparecientes se ratifican en su contenido y firman como acostumbra hacerlo con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. Redactada en cinco sellos notariales números: cero cero ocho mil noventa y tres, cero cero ocho mil noventa y cuatro, cero cero ocho mil noventa y cinco, cero cero ocho mil noventa y seis y el presente que se agrega número cero cero ocho mil noventa y siete. Sigue a la de número anterior que termina al folio un mil seiscientos y dos. Rasgado y cerrado dos mil ochocientos. Vale. FEDERICO HETTMAN, LUIS PATRON, COSTAS, A. GARCIA PINTO, B. FIGUEROA, C. CORNEJO COSTAS, P. MARTIN CORDOEA, E. PATRON COSTAS, F. CAPOBIANCO, C. PATRON URIBURU. Tgo: Francisco Lira. Tgo: Humberto Brizuela. Ante mí: RAUL PULO. Sigue un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fé. Para la Sociedad "Nueva Compañía Minera Incahuasi" expido este primer testimonio que firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. RAUL H. PULO, Escribano.

blanco, un mil setecientos sesenta y nueve cuotas o sean ciento setenta y seis mil novecientos pesos moneda nacional". El capital está representado por el activo líquido de la sociedad según el balance agregado a la presente y lo componen las propiedades mineras, edificios, construcciones, maquinarias, herramientas, equipos e instalaciones, muebles, útiles y demás bienes que se expresan en el citado balance. Y los comparecientes agregan: Que quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social y que ratifican la condición de gerente del señor Federico Hettman, domiciliado en la calle Córdoba número ciento noventa y ocho de esta ciudad, cuyos datos personales se consignaron al comienzo de esta escritura. Leída que les fué los comparecientes se ratifican en su contenido y firman como acostumbra hacerlo con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. Redactada en cinco sellos notariales números: cero cero ocho mil noventa y tres, cero cero ocho mil noventa y cuatro, cero cero ocho mil noventa y cinco, cero cero ocho mil noventa y seis y el presente que se agrega número cero cero ocho mil noventa y siete. Sigue a la de número anterior que termina al folio un mil seiscientos y dos. Rasgado y cerrado dos mil ochocientos. Vale. FEDERICO HETTMAN, LUIS PATRON, COSTAS, A. GARCIA PINTO, B. FIGUEROA, C. CORNEJO COSTAS, P. MARTIN CORDOEA, E. PATRON COSTAS, F. CAPOBIANCO, C. PATRON URIBURU. Tgo: Francisco Lira. Tgo: Humberto Brizuela. Ante mí: RAUL PULO. Sigue un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fé. Para la Sociedad "Nueva Compañía Minera Incahuasi" expido este primer testimonio que firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. RAUL H. PULO, Escribano.

c) 12 al-13,12,51

Nº 7653 — Testimonio. — Escritura número doscientos nueve, de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, escribano público, titular del registro número tres y testigos al final firmados como parecen DON SALVADOR ROQUE MESPLES, comerciante; DON JUAN BAUTISTA LUCIO MESPLES, industrial; DON ERNESTO DE JESUS MESPLES; DON DANIEL LUIS MESPLES, comerciantes; DOCTOR PABLO MESPLES, médico caturiano; DON ANGEL PETROCELLI y DON ENRIQUE VATER, comerciantes, éste último soltero y los demás casados en primeras nupcias con las señoras Alicia Sángari, Sara García de Alamo, Nohemí Briggiler, Nilda Briggiler, Silvia Elvira Saavedra y Blanca Sáez, respectivamente, todos argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que regirá por las bases siguientes: PRIMERA: Entre los siete comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "A. R. C. M. A." — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — SE. GUNDA: La sociedad tiene su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta

ciudad de Salta, con casa de negocio en la calle Juan Bautista Alberdi trescientos cincuenta y uno y trescientos cincuenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — **TERCERA:** El objeto de la sociedad es comerciar en la compra y venta de automóviles, maquinarias agrícolas, artefactos domésticos, repuestos, accesorios y cualquier otra operación mercantil, que los socios estimen conveniente efectuar. — **CUARTA:** La duración de la sociedad será de cinco años, contados desde el primero de Octubre de este año, en que comenzó sus operaciones, siendo válidas y legales las realizadas hasta hoy. — **QUINTA:** El capital social lo constituye la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS** moneda nacional, dividido en trescientas diez acciones de mil pesos cada una, resultante del activo y pasivo del inventario general, practicado el primero de Octubre próximo pasado, por el contador público de la matrícula don Pedro Courtade, inscripto al folio trescientos noventa, libro cinco, que autenticado y firmado por el mismo y conformado por los socios, se agrega a la cabeza de esta escritura y copiado es como sigue: "Constitución de "A. R. C. A. M. A." — Sociedad de Responsabilidad Limitada — Estado General — Activo — Disponible — Caja: cuatro mil ciento sesenta y cuatro, sesenta y siete. — Bancos: seis mil seiscientos diez, sesenta y cinco — diez mil setecientos ochenta y uno, treinta y dos. — Exigibles: Obligaciones a cobrar: diez y siete mil doscientos ochenta, treinta. — Deudores varios: cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cinco, cero uno. — Acreedores varios (saldos deudores): trescientos cincuenta y dos, ochenta — sesenta mil setecientos setenta y ocho, once. — Circulante: Repuestos y accesorios: ciento cincuenta y un mil quinientos cuarenta y ocho, cincuenta y siete. — Cocinas y calefones: treinta mil novecientos sesenta y dos, diez y nueve. — Mercaderías en consignación: ciento diez y seis mil novecientos. — Vehículos: veinte mil. — Semirremolques: dos mil — trescientos veinte y un mil cuatrocientos diez, setenta y seis. — Fijo — Muebles y Útiles: cuatro mil cuatrocientos cinco. — Equipos para repuestos y accesorios: seis mil cuatrocientos veinte, y seis. — Instalaciones: tres mil trescientos cincuenta y uno, sesenta. — Catorce mil ciento ochenta y dos, sesenta. — Nominal: Llave del negocio; diez y nueve mil doscientos setenta y ocho, cincuenta y cinco. — Mejoras para edificios alquilados: cuatro mil ciento tres, ochenta y cinco — veinte y tres mil trescientos ochenta y dos, cuarenta. Total del Activo: cuatrocientos treinta mil quinientos treinta y cinco, diez y nueve. Pasivo: No Exigible — Capital social: doscientos cincuenta mil — Salvador R. Mesples: cincuenta mil — Juan Mesples: cincuenta mil — Ernesto Mesples: veinte y cinco mil — Daniel L. Mesples: veinte y cinco mil — Pablo Mesples: veinte y cinco mil — Angel Petrocelli: veinte y cinco mil — Enrique Vater: cinco mil Salvador R. Mesples: cuenta particular: veinte y nueve mil novecientos veinte y uno, diez. — Juan Mesples: cuenta particular: veinte y tres mil seiscientos ochenta y ocho, diez y seis. — Ernesto Mesples: cuenta particular: dos mil setecientos noventa y cinco, treinta y cuatro. — Angel Petrocelli: cuenta particular: dos mil ciento veinti-

tes y tres, cincuenta y tres — Enrique Vater: cuenta particular: quinientos cuarenta y nueve, cuarenta y dos. — Doscientos sesenta, cuatro mil setenta y siete, cincuenta y cinco. — Exigible: Obligaciones a pagar: seiscientos — Acreedores varios: cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro, cuarenta y nueve. — Deudores varios (saldos acreedores): Ochocientos cincuenta, ochenta y cinco. — Acreedores varios (Mercaderías en consignación): ciento diez y seis mil novecientos — Ciento cincuenta y nueve mil novecientos cinco, treinta y cuatro. — Transitorio: Gastos pendientes de pago: cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve. — Contribuciones pendientes de pago: dos mil noventa y tres, treinta — seis mil quinientos cincuenta y dos, treinta. — Total del pasivo: cuatrocientos treinta mil quinientos treinta y cinco, diez y nueve. — Salta, primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — P. Courtade — Contador Público Nacional — Matrícula libro cinco, folio trescientos noventa. En consecuencia, le corresponde a cada uno de los socios señores Mesples, un capital de cincuenta mil pesos, al señor Petrocelli, también cincuenta mil pesos y al socio señor Vater, diez mil pesos; habiendo los socios señores Salvador Roque Mesples y Juan Bautista Lucio Mesples, integrado su capital o sea cada uno cincuenta acciones de mil pesos cada una; los socios señores Ernesto de Jesús Mesples, Daniel Luis Mesples, Pablo Mesples y Angel Petrocelli, integrado cada uno veinte y cinco mil pesos o sean veinte y cinco acciones de mil pesos, y el socio señor Enrique Vater, cinco mil pesos o sean cinco acciones de mil pesos, y los que se obligan a completar su respectivo capital declarado, que asciende en total a ciento cinco mil pesos, la mitad, o sean cincuenta y dos mil quinientos pesos, que han depositado en el Banco de la Nación Argentina, según certificado que tengo a la vista y exhibo al Tribunal de Comercio y los otros cincuenta y dos mil quinientos pesos, dentro del plazo de un año. — **QUINTO BIS:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, como gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, siéndoles absolutamente prohibido emplearla en negocios ajenos al giro de su comercio o en fianzas o garantías a terceros; pero hasta que la sociedad quede obligada, deberán suscribir los actos o contratos, dos de los socios con su firma particular después del sello de la firma social y en caso de compra venta de inmuebles, hipotecas, divisiones de condominio, permutas o todo otro derecho real, será indispensable la firma particular, siempre después de la social, de cuatro socios por lo menos. — Las facultades que derivan de la administración, meramente enunciativas, y no limitativas, son: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías al contado o a plazo, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas, prendas agrarias y transferencias de inmuebles, adquirirlos, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo negociarlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos de dinero, celebrar contratos de arrendamiento, de obras, de división de condominio e hipotecas, conferir poderes especiales o genera-

les y revocarlos, cobrar y pagar deudas activas y pasivas; conceder esperas y quitas, transigir, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, con formes, u otra cualquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar toda clase de papeles de crédito público e privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, hacer y presentar pronuncias de bienes; inventarios, estados comerciales, establecer cuentas corrientes, endosar, establecer saldos y solicitar préstamos. — **SEXTA:** Los socios se reunirán en juntas por lo menos cada mes, para resolver la marcha y desenvolvimiento de los negocios sociales y sus resoluciones, tomadas por mayoría de capital, obligatorias para la sociedad, serán asentadas en el libro de "Actas". — **SEPTIMA:** Anualmente o sea al treinta de Septiembre de cada año, se practicará balance general de las operaciones sociales, el cual será aprobado dentro de los cuarenta y cinco días hábiles de haberse efectuado, por mayoría absoluta de votos, que representen las tres cuartas partes del capital y si hubiere utilidades, previa deducción del cinco por ciento, destinado al "fondo de reserva legal" que cesará cuando éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, soportando las pérdidas en la misma proporción. — Los socios se comprometen, a partir del segundo ejercicio, a acumular el cinco por ciento de las utilidades líquidas, el remanente de beneficio, una vez aprobados los balances, podrán retirarse en efectivo, en cuotas mensuales consecutivas y durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — **OCTAVA:** Ninguno de los socios podrá ceder todo o parte de sus acciones o derechos sociales, sin previo consentimiento de los otros socios, quienes tendrán preferencia en igualdad de condiciones. — **NOVENA:** En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, la sociedad continuará su giro con la intervención unificada de los herederos del fallecido o incapacitado. — En cualquier caso que los socios, por mayoría de capital, resolvieran la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación en la forma y modo que ellos mismos determinen, siempre que no contraríen las disposiciones legales vigentes, pudiendo hacerse propuestas recíprocas, por escrito y en sobres cerrados, para quedarse con el activo y pasivo social, debiendo ser aceptada la que reúna mejores condiciones. — **DECIMA:** Cualquier duda o divergencia que suscitarse entre los socios, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, será dirimida, sin forma de juicios, por dos arbitradores amigables componedores, nombrados por los socios, con facultad aquellos para designar el tercero para el caso de discordia, lo que harán inmediatamente de ser nombrados y como cuestión previa. — El fallo que pronuncien los primeros en su caso o el tercero en el de discordia, causará ejecutoria sin lugar a reclamo alguno. — **UNDECIMA:** Esta sociedad se registrará por las disposi-

ciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio, debiendo hacerse las publicaciones ordenadas por aquella y solicitarse la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, facultándolo al efecto al escribano autorizante. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman por ante mí, como acostumbra hacerlo en todos sus actos, con los testigos don Domingo Arias y don Juan S. Tomasetig, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en siete sellos fiscales, papel notarial, numerados del cero cero ocho mil cuatrocientos diez y ocho al ocho mil cuatrocientos veinte y del cero cero ocho mil setecientos noventa al ocho mil setecientos noventa y tres, y sigue a la que termina al folio novecientos noventa y seis. — Rasgado. — treinta — Tachado — con sujeción. — D. Mesples. — Pablo Mesples. — Juan Mesples. — S. Mesples. — E. Mesples. — Enrique Vaier. — A. Petrocelli. — D. Arias. — Juan S. Tomasetig. Hay un sello y una estampilla. — Pedro J. Aranda. — Escribano. — CON CUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fé. Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento: — Entre líneas — del sello — forma — ciento diez y seis mil novecientos — Rasgado — l — n — v — obligaciones — acumular — u — Corregido — ene — a — l — n — o — c — o — firma — i — a — ab — e — t — valen.

PEDRO ARANDA
Escribano
e) 13 al 19|12|51

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N/ 7692. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
Se pone en conocimiento a los efectos de las oposiciones legales que correspondieran que el señor Martín Solá, por instrumento privado ha transferido en venta al señor Angel Ma. Saravia, su negocio denominado "Pensión Güemes", situado en esta ciudad, calle Vicente López N° 61. — Para las reclamaciones del caso ocurrir al domicilio indicado o España 1057. — Se hace constar que no existe pasivo.
e) 14 al 20|12|51.

**AVISOS VARIOS
ASAMBLEAS**

N° 7698 — CENTRO DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS DE SALTA ANEXOS Y DE AYUDA MUTUA

Se cita a los compañeros asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local del Centro de Enfermeros en Buenos Aires 407, a horas 18 el día 22 del cte. en donde se tratará la siguiente Orden del día,

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Adquisición del local propio.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad, para saludarle muy atentamente.

TELESFORO LOPEZ **ANTONIO NOLASCO**
Pro-Secretario Presidente
17|12|51 al 19|12|51

N° 7695 — CLUB ATLETICO RIVADAVIA
Secretaría: Caseros 1187

Señor Consocio:

Cúmplame invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de conformidad al art. 56 de los Estatutos, se realizará el día 19 del cte. a horas 21.30 en el local de nuestra Secretaría, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 3º) Informe a la Honorable Asamblea del subsidio otorgado por el Superior Gobierno de la Provincia, a gestión de la Comisión Directiva, por la suma de \$ 40.000.00 m/n., y cuyo importe fué invertido en la adquisición de un terreno ubicado en la calle Rondeau entre Caseros y España.
- 4º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico social fenecido el 30 de Noviembre ppdo.
- 5º) Consideración del proyecto de la Comisión Directiva manteniendo la cuota adicional extraordinaria.
- 6º) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo proveerse a los siguientes cargos:
Por dos años por expiración de mandato
Presidente: En reemplazo del Sr. Marx José Nadal.

Tesorero, en reemplazo del Sr. Luis Roque Avellaneda.

Pro-Secretario, en reemplazo del Sr. Oscar Medina, que fué dejado cesante.

Un vocal titular, en reemplazo del Sr. Victor Garzón.

Un vocal suplente, en reemplazo del Sr. Miguel A. Copa, que no se incorporó.

Un Vocal suplente, en reemplazo del Sr. Marcelo Argañaraz.

Un miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo del Sr. Mariano Barazzutti.

Un miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo del Sr. Hispano Piniella.

Por un año para completar período
Un vocal titular, en reemplazo del Dr. Lídero Almada Ledá, que renunció.

Un vocal suplente, en reemplazo del Sr. Antonio Vázquez, que no se incorporó.

Un vocal suplente, en reemplazo del Sr. Oscar Soto, que no se incorporó.

7º) Elección de los que hubieran de reemplazar a los electos que no aceptaran sus cargos; o a los que estando en ejercicio de un cargo fueran elegidos para otro distinto y aceptaran su elección.

JUAN OFELIO GALIAN **MARK JOSE NADAL**
Secretario Presidente

17|12|51 al 19|12|51.

N° 7688 — CLUB ATLETICO CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

CITACION

De conformidad a lo dispuesto por la C. D. en sesión de fecha 16 del corriente y de acuerdo con lo determinado en el art. 54 de los Estatutos se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del actual a horas 11 en el local de la calle Deán Funes 140 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Aprobación de la Memoria y Balance del año económico social.
- 3º Renovación parcial de los miembros de la C. Directiva.
- 4º Elección de los miembros del Organó de Fiscalización.
- 5º Designación de dos asociados para firmar el acta.

FEDERICO ESTEBAN CORTES

PEDRO IGNACIO ALBEZA Presidente

Secretario

e) 17 al 21|12|51

N° 7689 — CLUB ATLETICO ARGENTINOS DEL NORTE

Salta, Diciembre... de 1951

Señor

Consocio:

En nombre del Club Atlético Argentinos del Norte, me dirijo a Vd. llevando a su conocimiento que de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 56 y 58 de los Estatutos, la C. D. convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 del cte. mes a horas 21.30 Primera Citación y horas 22.30 Segunda Citación, en su Sede Social, sito en Bartolomé Múre 980, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y consideración del Acta de la ASAMBLEA ANTERIOR;
- 2º — Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio;
- 3º — Renovación parcial de la C. D. y elección de las siguientes Autoridades por el término de DOS AÑOS: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 3º y 1 Vocal Suplente
- 4º — Elección miembros Organó Fiscalización.

Sin otro particular, saludamos a Vd. muy atentamente.

RAUL MORALES

Secretario

ALBERTO MEDINA

Presidente

e) 14|12|51 al 19|12|51

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR